



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

**DECIMA (X) SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:05 once horas con cinco minutos del día 10 diez de marzo del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima (X) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Novena Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 30 treinta proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Novena Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **186/2010 al 197/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la asistencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:09 once horas con nueve minutos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la Secretario General: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **30 treinta proyectos** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: El Magistrado Armando García Estrada, avisó que ya venía a esta Sesión de Pleno, no se si no tenga inconveniente si votamos primero sus asuntos donde es Sala de origen? Ciudadano Secretario nos da cuenta con el asunto listado en el número doce que es de la Cuarta Sala por favor, procediendo la Secretario General de Acuerdos dio cuenta del mismo:

## ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

### APELACIÓN 454/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2005, promovido por el C. Daniel Roque Quijas, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asiéntese la asistencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:13 once horas con trece minutos.

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Nada más para hacer la observación, que en todo caso, en el punto tercero de los resolutiveos se agregaría después de la palabra Dirección de Pensiones del Estado, Instituto de Pensiones como actualmente lleva su nombre dicha Dependencia, entonces para que se de la instrucción a mi Secretario Relator para que haga el agregado correspondiente en el tercer punto resolutiveo de cómo quedaría la sentencia que se está revocando.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 454/2008.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA**

**C.E.A APELACION 648/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2008, promovido por la C. Verónica Rizo López, Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, en contra de Viacom Outdoor México, S.R.L DE C.V., Ponente La Relatoria del Pleno, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal** en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Tribunal el 19 diecinueve de Noviembre del año 2008, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al ser parte en ellos el C. Aarón José Vázquez Huerta.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones, primero, porque en el caso particular se repite el acto reclamado, el punto total del amparo consiste en que debemos de explicar la justificación jurídica en la sentencia del porqué una Ley jerárquicamente inferior a la Constitución Política del Estado de Jalisco, concretamente el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal tiene supremacía sobre el artículo 86 de la Constitución, nunca se hace en el estudio del proyecto y contrario a ello se vuelve a insistir que la fracción III prevale sin decir porque no la fracción II y I de ese artículo 52 de la Ley de Gobierno, pero aún más en este rubro no sé la directriz en que se sustenta pero el tema es que creo que no existe congruencia tampoco porque el tema no es que el Sindico no sea el representante del Ayuntamiento, ese tema no es materia de la discusión, el tema es que para venir al juicio de lesividad, para demandar a un juicio, requiere acatar como lo dice el 86 y lo dice también el 52, las instrucciones, acatarlas, incluso el tema va al extremo



de que, insisto, no se cumple la ejecutoria de amparo, está repitiendo el acto reclamado en relación al artículo 80 del quejoso y finalmente ¿porqué? un criterio aislado del 22 veintidós de enero del año 2009 dos mil nueve, sí prevalece sobre otras seis sentencias aproximadamente que dicen lo contrario, ¿porqué sí?, no lo dice el proyecto, porque si entonces tenemos la responsabilidad de decir porqué esa preferencia de esa sentencia de ese Colegiado, hay que decir entonces porqué está equivocado este Colegiado al emitir una sentencia contraria a la que se está citando aquí, y esa situación para mi es muy delicada, y ruego que mi voto particular quede considerado, insisto, con la preocupación de la repetición del acto reclamado.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, por las mismas manifestaciones que el Magistrado Armando García Estrada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** al quedar empatada la votación, esta Presidencia hace uso del voto de calidad en el mismo en que se emitió mi voto en contra, en tal sentido, **túrnese para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 648/2009, con los argumentos ya manifestados por el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Para los efectos del Engrose, la semana pasada si mal no recuerdo y la antepasada, se votaron dos asuntos, incluso es un expediente creo que de la misma persona moral, donde primero en un Juicio de Amparo establecieron que el Síndico requiere como requisito de procedibilidad para el Juicio de Lesividad, cumplir incluso con su propio Reglamento del Interior del Ayuntamiento que impone la obligatoriedad de un estudio y que por virtud de ese se establezca las instrucciones precisas del porqué venir a demandar, en el segundo amparo, se dijo en ese asunto que el Procurador de Desarrollo Urbano, en una interpretación a los artículos 600 y 602 del Código de Procedimientos Civiles, que por cierto recuerdo que dicen que nada más se da una interpretación gramatical y que debe de ser conforme a la hermenéutica jurídica y nunca lo hicieron tampoco ellos, vale la pena resaltar, y establecieron que entonces la coadyuvancia del Procurador es inoperante, entonces el Juicio se sobreseyó por el Síndico por lo que ve a que no cumplió con el requisito de procedibilidad y en relación al Procurador porque ante la perdida del derecho del Síndico quedaba sobreseído todo el procedimiento, ahí en esa sentencia de amparo que es similar a estas, se establece porqué el Síndico no tiene potestad unilateral y creo que ahí estaría el lineamiento para el Engrose.

**C.E.A. APELACION 818/2008**

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2007, promovido por el C. Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento de

Armando García Estrada  
Alberto Barba Gómez  
Patricia Campos González  
Magistrado Presidente  
Magistrado  
Magistrado



**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal** en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Tribunal el 19 diecinueve de Noviembre del año 2008, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al ser parte en ellos el C. Aarón José Vázquez Huerta.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** reiterando las mismas consideraciones y fundamentos que vertí en el voto del proyecto de expediente 648/2009 como voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** al quedar empatada la votación, esta Presidencia hace uso del voto de calidad en el mismo en que se emitió mi voto en contra, en virtud de lo anterior, **túrnese para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 818/2008. El engrose sería en los mismos términos que el pasado.

**RECLAMACION 93/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, **dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 157/2009, promovido por el C. Román Aguilera Uribe, en contra del Sindico Constitucional del Ayuntamiento de Cihuatlan, Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

Virginia Martínez Gutiérrez  
Eleuterio Valencia Carranza  
Victor Manuel Leon Figueroa  
Armando Garcia Estrada  
Patricia Campos Gonzalez  
Alberto Barba Gomez  
Magistrado Presidente



Tribunal de Justicia Administrativa

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Virginia Martínez Gutiérrez*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** y rectificando porque yo había estado votando bajo otra consideración jurídica, pero estoy convencido del planteamiento de la Sala de origen el cual también en mis resoluciones de Sala se emiten en el mismo sentido que en la resolución reclamada.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose** el proyecto del Pleno 93/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa,** para dar el lineamiento del Engrose: Para confirmar el criterio de la Sala de origen.

**RECLAMACION 727/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2009, promovido por Autotransporte Guadalajara, Talpa, Mascota SA DE CV, en contra del C. Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez,** resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Para suplicar a la Ponencia y a la Secretaría nuevamente la revisión de las excusas existentes, como es el caso que tiene un Servidor como Sala de origen inicialmente y ya fue calificada por este Pleno, que no está siendo señalada ni el proyecto ni en la cuenta y ya es la primera y la segunda vez, y que puede ser que yo vote teniendo excusa. Interviene la **Secretario General de Acuerdos:** Lo que pasa Magistrado, es que yo no tengo los autos, hasta ahorita los arriban y no vienen señaladas en el proyecto, en esta ocasión no viene señalada en el proyecto su excusa, pero si me hicieran llegar los autos con anticipación tendría la oportunidad de revisarlos, pero a veces llegan igual que los Magistrados y no tengo tiempo de hacerlo. Interviene el **Magistrado Presidente:** Para que se haga la observación a los Secretarios Relatores de las

*Victoria*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Ponencias, y que asuman la leyenda al final de lo que está proponiendo el proyecto, so pena de responsabilidad que se les instaure. Lo que fue **aprobado** por los Magistrados integrantes del Pleno. Gírese oficio a los Secretarios relatores, donde se les informe que deben de revisar las leyendas y checar dentro del expediente si se cuenta con alguna excusa, bajo pena de responsabilidad, pudiendo iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En este expediente, hay una situación desafortunada desde el punto de vista procesal, porque existe una ejecutoria de amparo, donde estableció el Colegiado correspondiente que la causa para el efecto del caso concreto es que lo que debe abordarse no es el tema del cambio de uso de suelo por la afectación al entorno residencial y por lo tanto resultaba inaplicable en los términos del artículo 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano y ponderan como punto total para la concesión del amparo para el quejoso del trato inequitativo al otorgarse una ventaja a la tercera perjudicada, no obstante ello, por resolución de la Sala de origen, vuelve a reiterarse la causa de sobreseimiento en los términos del artículo 169 y 170 que no es materia del debate, incluso en la transcripción de la resolución se pondera algo también totalmente, voy a llamarlo por tratar de ser prudente, desastroso procesalmente y cosa que no se vale porque todo esto va en perjuicio de los justiciables que los obliga de manera reiterativa a acudir a los recursos y obviamente a acrecentar el tema del trabajo en esta instancia cuando el amparo es muy claro, que de haberse ceñido no hubiera habido problema, aquí la gran ventaja es que afortunadamente los abogados en la cuestión del entendimiento de la ejecución de las sentencias de amparo, que bueno que no acuden a la repetición del acto recamado y por esa razón creo que la resolución que hoy se nos presenta, es la que sí está cumpliendo, tarde, dos años después, pero si está cumpliéndose el amparo en sus términos como fue concedido.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal** en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de noviembre de 2008 dos mil ocho, al actualizarse en la especie la causal de impedimento prevista en el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en virtud de haber celebrado un contrato de uso de inmueble con el C. Abraham Dávila Rodríguez, abogado patrono de la parte actora en el presente Juicio.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 727/2010.

**APELACION 749/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2008, promovido por la C. Claudia Alfaro Chavoya, en contra del Presidente Municipal y Director de Seguridad Publica del Municipio de Magdalena, Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto que fue corregido)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En **contra del proyecto**, primero, yo se que el cumplir con las Leyes es la parte final de este Tribunal, pero yo no puedo dejar de poner el dedo en el renglón como dijieran por ahí, se admite la prueba a la parte actora y señalan las diez horas del día 8 ocho de diciembre de 2008 dos mil ocho, por auto del tres de noviembre del mismo año, y se ordena hacer apercibimientos al oferente, que se le prevenga para que comparezca con los testigos y también para que comparezca a formular el interrogatorio y lo único que se hace en la notificación es decir lo siguiente: "...se le notifica por conducto de su abogado patrono, quien se identifica con ..., de la resolución del mismo día tres, (no se que quiso decir la Actuario) recibiendo copia para que quede constancia y con lo que quedó notificado legalmente el actor...", sin ningún apercibimiento, sin nada de nada, llega el día de la audiencia y dicen



que como fue debidamente apercibido y prevenido en el auto, nada más yo no veo donde el notificador haya cumplido con lo ordenado en esa resolución que consta a foja treinta de actuaciones; para que castiga dando por perdido el derecho al desahogo de esa prueba al oferente, esto da lugar a la reposición por una violación inevitable de procedimiento porque deja en estado de indefensión, viola el acceso a la justicia y además violenta las reglas de la formalidad del proceso, inquebrantables, ineludibles, aunque los actuarios no las quieran cumplir son obligatorias y por virtud de ello se suman entre otros detalles, se promueve un incidente de falta de personalidad en contra del Sindico, que bueno, no es materia de estudio, pero creo que es algo totalmente inadecuado que se haya desconocido la personalidad del C. Presidente y Director de la Policía, cuando el auto del 17 diecisiete de febrero se admitió solo en contra de Marco Antonio Bravo Roldan, lo que refleja que contra actuaciones se resolvió; amén del iure obliga el acato a las actuaciones, en consecuencia debe provocar que procesalmente a la parte actora le beneficia tener por ciertos los hechos de las autoridades, que fue desconocida su personalidad y esto engendra inevitablemente tener por ciertos los hechos de la demanda y por consiguiente haber condenado a las demandadas al cumplimiento y pago de las prestaciones exigidas, bueno no es materia de estudio pero creo que es algo totalmente inadecuado que se haya desconocido la legitimación del Síndico que, bueno, insisto, no es materia del recurso ahorita, que también daría una violación que daría lugar a reponer el procedimiento y si fuera jurídicamente aceptable, porque lo debe de hacer, porque ya legalmente es obligatoria esa ejecutoria, resulta entonces que quedó inaudita la defensa de las autoridades demandadas y si estamos hablando de un tema que tiene que ver con un cese de naturaleza verbal donde no está en contraposición el derecho del actor porque están en rebeldía las autoridades, bajo las reglas que imperan en la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de los Servidores públicos para el Estado de Jalisco, inevitablemente que la carga probatoria de la autoridad, que tenía para demostrar que no es así como lo afirma, no existe y, por lo tanto tiene este asunto dos razones para que en su caso se revoque la sentencia, la primera por violaciones de procedimiento que aunque queramos tapar el sol con un dedo existen y constan en el expediente, que sería una, lo jurídicamente procedente, con eso sería bastante pero si quieren ir al fondo también en el fondo tiene la razón el actor para que se hubiera declarado procedente el derecho que tutela, por eso mi voto en contra.

*Patricia Campos*

*D*

*Alberto Barba*

*Horacio León Hernández*

*Armando García Estrada*

*Magistrado Presidente*

*2*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Voy a rectificar mi voto, si me permite la Presidencia, **en contra** por las razones manifestadas por el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 749/2009 y que obren las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada, como su voto particular razonado.



**ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA**

**APELACION 131/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2008, interpuesto por el C. Jack Levy Hasson, en contra del Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, en acatamiento a la resolución que se está cumpliendo.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. No se si al final se aceptó establecer el adjetivo revocar en lugar de modificar. Contesta el **Magistrado Ponente**: sí, si se aceptó. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En ese sentido, **con el proyecto**, por el cumplimiento de la ejecutoria.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 131/2009 C.E.A.

**RECLAMACION 49/2010**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el



Tribunal de lo Administrativo

**Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2009, promovido por el C. Leodegario Camacho Suastegi, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y Otras Autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 49/2010.

**RECLAMACIÓN 118/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 332/2009, promovido por el C. Moisés Aguilar Tirado, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Me aparto de la mayoría,** porque en el caso en particular existen elementos objetivos que demuestran que la demanda está dentro del término que establece el artículo 107 ciento siete de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; más aún cuando existen por lo menos 10 diez Ejecutorias de Amparo que establecen la legislación aplicable y el hecho procesal de que deben ponderarse como fecha de la interrupción del término para solicitar la reinstalación el acuse de recibo ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, que fue el 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, y no la fecha de recepción ante este Tribunal, el 11 once de diciembre del mismo año, dado que por antonomasia es lógico considerar que la tardanza entre la resolución del 22 veintidós de octubre del mismo año y la fecha de entrega ante este Tribunal Administrativo no es imputable al demandante, por ello debió haberse revocado el acuerdo del 27 veintisiete de enero del 2010 dos mil diez. Amén de que es una dicotomía procesal el hecho de que la Sala haya emitido prevención el 15 quince de diciembre del año pasado al hoy recurrente y actor; pues es un contrasentido prevenir en los términos que lo hizo cuando se dice que la demanda resultaba extemporánea y en ese caso es obvio que la prevención que tutela el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, solo opera después de haberse ponderado la temporalidad de la misma, pues igual es incongruente aclarar, corregir o completar algo que es fuera de tiempo y por eso debió darse curso a la demanda; por ello mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 118/2010.

**RECLAMACIÓN 124/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2008, promovido por el C. Roberto Chávez Ruiz Velazco, en contra del C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco y Otras, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones: La Sala de origen prudentemente establece reponer procedimiento, en esa resolución determina de *motu proprio*, procesalmente aceptable, llamar a Juicio a esta señora Otilia en su carácter de albacea de la sucesión de bienes de su esposo y en tal virtud así se determina en ese acuerdo, así se le emplaza como albacea ahí está la constancia del actuario muy contundente en el emplazamiento, y ella viene y contesta en lo personal "yo soy Otilia y vengo a contestar!" no exhibe documento que acredite que es la albacea de la Sucesión, y se le tiene contestando la demanda, entonces esta situación sí es irregular, porque insisto, si unilateralmente la Sala le llama a Juicio como albacea y le emplaza como albacea, no le puede tener contestando en lo personal porque no la llamó en lo personal, y ese es el agravio de la reclamación en el recurso del Antonio Chávez Cortes, por eso es que yo voto en contra, porque entonces la propia Sala está revocando sus determinaciones, yo decido primero llamarle como albacea, la emplazo como albacea y cuando comparece en lo personal también la tengo contestando y la situación no fue así y ahí están las actuaciones muy claras, por eso mi voto en contra que ruego si el voto mayoritario no me favorece, que consten como mi voto particular.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 124/2010.

**APELACIÓN 839/2009**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2008, promovido por Tractocamiones de Jalisco S.A. de C.V., en contra del Organismo

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



Tribunal  
de lo Administrativo

Publico Descentralizado Sistema de Tres Eléctrico Urbano y Otra  
autoridad, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 839/2009.

**APELACIÓN 113/2010**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 174/2009, promovido por El C. Juan José García Mandujano, en contra de la Secretaria de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto modificado)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, en las siguientes consideraciones: por lo que ve a la sustentación del proyecto, en la pagina 8 ocho la Ponencia señala que la Sala de origen omitió pronunciarse respecto de una situación puntual que tiene que ver con la cuestión del término y por otras circunstancias diferentes a las que dijo la Sala de origen, se está llegando a la misma conclusión, es decir, de establecer que fue extemporáneo, entonces esto ya modifica el proyecto de origen, porque no es lo mismo establecer que fue por el acuerdo que emitió el titular del ejecutivo del decreto 715 por el cual el término fue extemporáneo a decir que obedece a que en el mes de mayo por un acuerdo plenario el término de esos días queda interrumpido para computarse el espacio de tiempo en que debe presentarse la demanda, eso es modificar la sentencia de origen, porque sí no, no tendría caso haber dicho en la página ocho esa sanción a la Sala de origen y como ya lo hizo, inevitablemente que es modificar porque el sustento jurídico es diferente al que dio la Sala de origen, y en esa cuestión yo estoy en contra porque no debe ser confirmar, ya nos han dicho que no debemos mejorar la situación de las resoluciones de las Salas de origen, y más aún si las sancionamos es una incongruencia que al final la estemos confirmado porque es contundentes en la página ocho en el último párrafo "omitió pronunciarse" nosotros tenemos entonces, bajo esa situación porque existe un sesgo diferente jurídico para los efectos de que se confirme debe de ser modificar y luego en la página trece yo rogaría si no tiene inconveniente la ponencia, que en la página 13 trece, primer párrafo, renglón seis, que en lugar de "tras", una expresión que vaya en armonía a la situación de los Magistrados, que puede ser después o a través, en fin, "que tras una" creo que no debe, entonces en esa situación y por lo que ve al fondo **estoy de acuerdo**, en el sesgo jurídico que le dio la Ponencia, porque eso era lo correcto, por eso se modifica y no debe confirmarse.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, yo quiero modificar mi voto para que quede en los mismo términos del Magistrado Armando García Estrada, que sería **dividido a favor** del fondo pero en **contra** del vocablo confirma.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimitad de voto por lo que ve al fondo del proyecto y por mayoría de voto por lo que ve al vocablo confirma, considerando los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández que debe ser modifica.

*Armando García Estrada*

*[Signature]*

*[Signature]*

**ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA**

**RECLAMACIÓN 375/2008 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2007, promovido por Habitación Verticales S.A. de C.V. en contra del Director de Inspección y Vigilancia y Otro del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Relatoría de Pleno**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimitad de votos el proyecto del expediente de Pleno 375/2008.

**RECLAMACIÓN 879/2008 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2008,

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Tribunal de lo Administrativo

promovido por la C. Emilia Rivera Gutiérrez y otros, en contra de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 879/2008.

**APELACIÓN 276/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 187/2007, promovido por la C. Soledad del Rosario Dávila Martínez, en contra del Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque no se acata en sus términos la ejecutoria de amparo, por otro lado la tasación de la prueba de testigos no es en los términos que la técnica procesal exige, porque ya he dicho de manera reiterada que los testigos no están obligados a expresar conceptos técnicos y que esto está reservado para la cuestión de los peritos, que los testigos declaran sobre hechos del pasado exclusivamente y que bueno, inevitablemente que el grado de instrucción de un testigo tiene que ver en armonía a sus respuestas y en tal virtud el hecho de que no haya armonía o bien no sea al unísono la declaración entre ellos, esto no significa que por ello la prueba no adquiera valor, al contrario esto lo hace verosímil porque refleja que los atestes no están aleccionados y por otro lado la naturaleza del acto administrativo que se reclama lo viene a justificar precisamente con esos testigos, ahora advierto y ojalá no sea así que ese principio que había ponderado primariamente la Ponencia en otros proyectos de una negación afirmativa que ahora ya haya quedado de lado, y por estas circunstancias, creo yo, tiene la razón el apelante y debió por virtud de ello en el caso particular de haberse declarado fundados los agravios y revocar la sentencia.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 276/2009 C.E.A. Que las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada, queden como voto particular del proyecto.

**RECLAMACION 99/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2009, promovido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en contra de la Dirección de Ingresos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

**APELACION 677/2009**



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 209/2008, promovido por el C. Iván Ortiz Arévalo, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Habría solamente analizar el presente asunto, bajo las siguientes consideraciones: dice una ejecutoria de reciente acatamiento que no obstante que exista el tema de la incompetencia hecha valer por la parte actora si hay bajo la premisa del artículo 72 de la Ley de Justicia Administrativa, si existen elementos que puedan conducir al estudio de fondo tenemos que ponderarlos, yo estoy plenamente con esa situación y esa ejecutoria hace esa ponderación frente al tema de la incompetencia que para todos ha quedado claro que el estudio de la misma, releva ya el estudio de cualquier otro concepto, y bajo esa situación a mi me preocupa una circunstancia, al dejar sin efectos el acto reclamado por incompetencia, se deja sin efectos, habría que ver hasta donde se deja sin efectos o subiste un permiso que sí se le entregó que sería aquello que le refrenda, vamos a ver su interés jurídico en el caso, ese oficio en el contenido tiene dos aspectos, en uno le dicen te estoy entregando el folio número tal del permiso tal y por otra parte te digo que, bajo estos señalamientos, ya no podrás ubicarte en este mismo lugar y cuando vengas a refrendar uno tendrás que señalar tu reubicación, en un caso le están entregando pues una renovación y en el mismo oficio le están ya proscribiendo su derecho a ubicarse en donde mismo, lo cual sí es un acto de autoridad no como equivocadamente lo consideró la Sala que no era acto de autoridad porque era acto futuro e incierto no, ahí están inmediatamente, tajantemente y contundente, negándole su derecho a ejercer su comercio en ese mismo lugar, entonces, aquí el tema es ese, si dice se notifica por medio del presente, le notifico que le estoy entregando adjunto al presente oficio el permiso número tal, bueno, entonces con vigencia la nueve de abril de 2008 dos mil ocho, hasta ahí, y en el otro contenido que son seis hojas aproximadamente, bueno son cuatro, hacen una cita, una invocación de disposiciones reglamentarias y en ninguna de ellas, ni en ningún párrafo le dicen en qué consiste la invasión a al vía pública, la perturbación, esa es la falta de motivación y ya habíamos dicho que el hecho de que un negocio establecido y altamente conocido por todo el occidente del País, le estorbe un comerciante no es suficiente para que lo quiten, ya habíamos dicho eso, entonces aquí sería redefinir evidentemente apelando a las consideraciones de la Ponencia si el beneficio sería realmente acorde al 72 dejar sin efectos por ausencia de motivación pero evidentemente quedando subsistente la expedición del permiso o folio 36636, que se desprende de este oficio y dejar sin efectos por ausencia de motivación del acto y en caso aquí, y dejar anulada la proscripción esa que le hacen a futuro "cuando vengas ya no vas a poder" porque no está motivada, esto a que llevaría al particular, evitando repetir las mismas consideraciones que no tiene ninguna cuestión de legalidad, sí decirle a al autoridad, mira, si tu le vas a negar tienes que evitar aducir las cosas

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read "Victoria Martínez Gutiérrez" and several other illegible signatures.



Tribunal de lo Administrativo

como las estas planteando, creo que ese sería en mi opinión una **sentencia de mayor efecto** y circunstancia de acuerdo al principio de tutela judicial, no se si la Ponencia tiene alguna consideración sobre mi punto de vista. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: En la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se establece que la Sala Regional correspondiente de dicho Tribunal, debe estudiar de oficio entre otros, la incompetencia, a ello responde precisamente la tesis que acaba de invocar el Magistrado Horacio León, pero en el caso nuestro la Ley de Justicia Administrativa no establece esa disposición que de oficio estudiemos la competencia, estoy de acuerdo en el sentido como lo maneja el Señor Magistrado, pero habría necesidad de reformar la Ley de Justicia Administrativa y mientras esto no suceda, no podemos estudiar de oficio la causal de nulidad de la falta de competencia, en relación ya al tema, si analizamos los agravios que expresa la parte recurrente, precisamente van en relación a que no se analizó la cuestión de competencia del funcionario emisor del acto administrativo impugnado, entonces de acuerdo a esta causa de pedir nos tenemos que sujetar a la respuesta que demos aquí. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo dije en cierta manera lo contrario, dije que invocando una ejecutoria de reciente acatamiento donde dijo que no obstante que estuviera hecha valer y probada la causal relacionada con la incompetencia del funcionario emisor esa ejecutoria dijo, pero si existen elementos para ir al fondo de acuerdo al 72 de la Ley de Justicia Administrativa, frente a la incompetencia debes ponderar las cuestiones que te lleven al estudio de fondo, así empecé mi disertación y concluí diciendo que en mi opinión habría que ponderar si esa cuestión de la incompetencia sí le traería mayor beneficio al accionante el hecho de que se anule el acto por falta de motivación como lo hizo valer y no solamente por la incompetencia bajo el riesgo de que al anular por incompetencia el acto reclamado se deje sin efectos un permiso que ya había sido otorgado y ese sería el problema, entonces en mi opinión era ponderar esa situación, pero en todo caso son mis argumentos para mi voto particular.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, a favor** del sentido, respecto de la anulación del acto **en contra** de la fundamentación y motivación por las razones que establecí en la discusión de este proyecto y que solicito sean agregadas como mi voto particular.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal** en la Sesión Plenaria del 27 veintisiete de agosto de 2008 dos mil ocho,

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read "Armando García Estrada" and other illegible scribbles.



Tribunal de lo Administrativo

conforme a lo dispuesto por el artículo 21 fracciones IV y VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, al estar como parte el Presiente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Juan Sánchez Aldana.

*Patricia Campos*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma al voto de la mayoría, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a la nulidad del acto impugnado y únicamente con el voto dividido y en contra del Magistrado Horacio León Hernández, por la **fundamentación y motivación**, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 677/2009.

*[Handwritten mark]*

**ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA**

*Nulidad*

**RECLAMACIÓN 990/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2009, promovido por El C. Leobardo Alcalá Padilla, en contra del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 990/2009.

**RECLAMACION 1047/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2009, promovido por Estancia Infantil Netzi A.C. en contra del Director General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Estoy a favor de que se conceda la medida cautelar pero bajo diferentes argumentos**, primero la semana pasada se votó un proyecto donde se defendió el punto de vista de que es legítimo utilizar el concepto de que se estaría resolviendo el fondo de la cuestión, incluso si mal no recuerdo el acuerdo de origen era precisamente del Magistrado Ponente donde él argumentaba para conceder esa providencia precautoria que de concederla se estaría resolviendo el fondo, y ahora en sentido contrario apenas hace ocho días ya se viene a impugnar ese concepto diciendo que es equivoco cuando se ha sustentado ese criterio en otros proyectos, el fue Sala de origen, el que se fue incluso para Engrose, que está es Engrose, no recuerdo el número y luego otra situación que a mi me llama la atención en el proyecto, es que hace una transcripción integra del 66, 67 y 68 artículos de la Ley de Justicia Administrativa, pero no se hace un enlace del porqué es aplicable el 66 en relación a qué hecho o en relación a la Apariencia del Buen Derecho, o porqué el 67, cual de las fracciones, simple y sencillamente se hace una transcripción sin ninguna armonía en relación con la motivación que debe existir y por otro lado,





Tribunal de lo Administrativo

queden sus consideración como voto particular en el proyecto. Esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 1047/2009.

*Carolina Campos*

**RECLAMACION 103/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2009, promovido por Condominio Plaza del Sol en contra, del Tesorero Municipal y Director General de Inspección y Reglamentos ambos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

*[Signature]*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Nullus*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del expediente Pleno 103/2010.

*[Signature]*

**APELACION 10/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 113/2007, promovido por el C. Manuel Guillermo Thomas Ruiz, en contra del

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Tribunal de lo Administrativo

Presidente Municipal y Otros del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto modificado)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, porque lo que ve a la aparente fundamentación y motivación de la sentencia que no reúne los requisitos del artículo 73 de la Ley de Justicia Administrativa porque no fija ni de manera in-claro o impreciso los puntos controvertidos, ni establece tampoco la situación del análisis y la valoración de las pruebas, simplemente se dice que es infundado e inoperante y por eso se confirma y en la cuestión del fondo estoy de acuerdo porque sí hay sustentación del porqué pero yo no debo aceptar por técnica procesal que una transcripción y una reiteración de decir infundado sea el sentido concreto de una sentencia y menos de un Ad Quem, que olvidan mayoritariamente los ordinales 434 y 444 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 10/2010, con el voto en contra del Magistrado Armando García por la fundamentación y motivación.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, quiero precisar que quiero modificar, **mi voto dividido** en los términos establecidos por el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces con la precisión del Magistrado Horacio León Hernández, se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al fondo, y por mayoría por lo que respecta a la fundamentación y motivación.



**APELACION 56/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2003, promovido por el C. Alejandro Rodríguez Espinoza, en contra del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, a favor en lo general, y en contra de fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente Pleno 56/2010 con el voto dividido de la Magistrada Patricia Campos González, en cuanto a la fundamentación y motivación del proyecto.

**ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA**

**APELACION 302/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 21/2007, promovido por el C. Juan Manuel Sánchez López, en contra del Presidente Municipal y Otros del Ayuntamiento de Zapopan. Jalisco, Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal en la Sesión Plenaria de fecha 27 veintisiete de mayo de 2009 dos mil nueve, al tenerse como autoridad demanda al C. Juan Sánchez Aldana.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 302/2009 C.E.A.

### APELACIÓN 356/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 184/2007, promovido por el C. Fernando Martínez Carrillo, en contra del Presidente Municipal y Otro del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** En el caso concreto la ejecutoria de amparo una vez más nos sanciona esa ausencia de congruencia y exhaustividad que tiene que ver con el tema de la materia del debate, es decir, la litis nunca está centrada en el tema del debate en los proyectos que se someten a la consideración y luego como que esa situación que incide mucho en nuestras relatorías, de que se cree que transcribiendo y transcribiendo es como si



Tribunal de lo Administrativo

estuviéramos dictando una sentencia, pero lo más grave del asunto es que después de que se transcribe la sentencia del Juicio de Amparo, que no se transcribe la sentencia del acto reclamado, que solo se transcribe la sentencia de la Sala de origen que ya no es debate, y reitera demasiado y sin orden procesal la transcripción de la ejecutoria cuando ya obra en el cuerpo de la sentencia, yo creo que mejor en lugar de transcribir hagamos lo que dice la ejecutoria y que no se hizo en el proyecto, analizar las pruebas en su justa dimensión procesal, en lo individual y porqué no hacerlo también amalgamando la situación probatoria pero dando una justificación del porqué y para qué, y no decir nada más sí porque sí, es curioso como en verdad nos desapartamos del tema jurídico de lo que nos convoca nuestra responsabilidad y establecemos situaciones incluso en contra de lo que ordinariamente decimos en otros proyectos aquí se está en el argumento de señalar que no se analiza que la contestación de la demanda fue extemporánea porque no agotó el recurso de reclamación, y más sin embargo también en la misma Ponencia se ha dicho en otros proyectos que la demanda es extemporánea sin que medie defensa o agravio, aún incluso en contra de decisiones del Pleno como se verá en la próxima Sesión en un proyecto, que ya el Pleno habiendo ordenado la admisión de la demanda en la sentencia otra vez se vuelve a decir lo mismo de que la demanda es extemporánea y ahora aquí sí se utiliza ese argumento que no se debe y donde existe la misma razón debe darse siempre la misma solución y aquí se está haciendo lo contrario, se está diciendo que no se aborda el agravio de lo extemporáneo de la demanda porque no es materia de estudio, entonces yo me pregunto que dice el numeral 444 del Código de Procedimientos Civiles y el ordinal 73 de la Ley de Justicia, que no son violaciones de Procedimiento que son obligatorias? pues no, aquí no obstante que el amparo nos está diciendo, escuchen señores Magistrados, centren la litis, enséñense a identificarla, volvemos a cometer el mismo error y no solo eso, que bueno, insisto, como lo dije hace un momento que los abogados no han presentado incidente de repetición de acto reclamado, por eso mi voto en contra.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto (ponente).**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 356/2009 C.E.A.

*Alberto Barba Gómez*

**APELACIÓN 361/2009**

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2008, promovido por el C. Florencio Fernando a la Torre Gómez, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

*[Handwritten mark]*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Nullus*

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto,** porque la misma ejecutoria de amparo nos induce y señala la necesidad de abordar el tema de la violación procesal, conforme al 444 del Enjuiciamiento Civil aplicado en forma supletoria, para ponderar si el hecho de haber tenido por perdido el derecho al desahogo de esa prueba testimonial, había sido habiéndose cumplido las formalidades del procedimiento, situación que no es así, porque en la notificación no existe ninguna prevención, ningún apercibimiento para la parte actora, primero de que lo estaban citando a una audiencia, dos, no le dijeron a que pruebas se refería y qué es lo que tendría que hacer y cual sería la sanción procesal de no cumplir, simplemente le dicen, como lo hacen de manera reiterada y en cascada los actuarios en este Tribunal, de que te entero del acuerdo del once de agosto de 2008 en sus términos quedas prevenido y apercibido, y en que consiste esa notificación, no, no lo dicen. En tal virtud yo creo que aquí la situación debió haber sido la de ordenar reponer el procedimiento a partir de esa omisión o en la formalidad de la notificación para los efectos de cumplir con esos principios reiterados en las resoluciones pero que de facto nunca se cumplen y por eso mi voto en contra.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.**



**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 631/2009 C.E.A.

**RECLAMACIÓN 102/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 12/2009, promovido por el Consejo de Administración del Condominio Horizontal Denominado "La Loma", en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Hace un momento se votó un asunto, en donde los argumentos de la votación que ya quedó de manera definitiva, ponderó la situación contraria a lo que establece este proyecto, en aquel proyecto se emplazó a la Señora Otilia como albacea de la sucesión por una decisión de oficio de la Sala de origen, así está el acta del actuario, y viene y contesta en lo personal y señalan que sí procede cuando nunca la emplazaron en lo personal, aquí la situación es grave procesalmente, porque, la Sala de origen es del criterio de que el A quo no debe de revocar sus propias decisiones; por que entonces si no acredito ser la albacea de la sucesión, como se emplazó (sin cumplir los requisitos de los artículos 112, 112bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, porque el mismo día del citatorio emplazó) no debió tener por contestada la demanda porque nunca fue llamada personalmente; por esto mi voto en contra.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto,**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (ponente)**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 102/2010.

**RECLAMACIÓN 117/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 305/2009, promovido por el C. Carlos Alberto Sánchez Muñoz, en contra de la Oficina de Reglamento y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González** resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 117/2010.

**APELACIÓN 639/2009**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2008, promovido por el C. Javier del Refugio Orozco Mendoza, en contra del C. Secretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social



*Manuel León Figueroa*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.**

*Eleuterio Valencia Carranza*

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto,** toda vez que en el caso particular no se pondera y menos se asume la obligatoriedad procesal en un recurso de alzada de analizar y de confrontar el agravio con la materia del debate con los argumentos de la resolución impugnada y desde luego ya pedir valoración de pruebas es demasiado, situación que no se hace y que se sigue desafortunadamente y digo desafortunado porque a pesar de que los amparos son los que al final siguen diciendo que estamos equivocados en este formato de resoluciones se sigue en la misma tesitura de solo hacer referencias dogmáticas y ambiguas respecto de los agravios y de seguir reiterando numéricamente actuaciones, como si expresando el número de la foja 291 a la 310 ya sabemos de lo que se trata o hablar de la foja 96 del primer tomo también ya sabemos de lo que se trata cuando se presupone que las sentencias deben decirle a la gente, al que la va a leer, ya no a nosotros que vivimos en esta situación, que entiendan que fue lo que se dijo, que se analizó las sentencias son de razonar, de controvertir, de estudio, de ponderar, en especial para crear derecho como dijera José Trias Monge, en la "teoría adjudicare" pero no, aquí insisto que se dice que algo es ineficaz o es infundado porque el recurso no está relacionado con la foja 85 a la 98, que dice ahí? Quien sabe y más sin embargo eso es lo que venimos a votar, fojas por fojas en las sentencias, por eso mi voto en contra.

*Armando García Estrada*

*Patricia Campos González*

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.**

*Alberto Barba Gómez*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 639/2009.

*Magistrado Presidente*

**APELACIÓN 84/2010**

*Magistrado Presidente*



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2007, promovido por la C. María del Refugio Orozco Mendoza, en contra de la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 84/2010.

**RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA**

**RECUSACIÓN 166/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio Expediente de de Recusación 116/2010, interpuesto pro el C. Salvador Cosío Gaona, Abogado Patrono de la persona Jurídica "Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara A.C. Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.**

## Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

**6.1** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 123/2010, que suscribe la Presidenta de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual devuelve los autos del Expediente Pleno 122/2010, ya que de la revisión de las constancias de autos, aduce que resultan insuficientes para resolver lo conducente al Recurso de Reclamación interpuesto, por lo que solicitase se integre debidamente el cuadernillo respectivo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir el expediente de Reclamación 122/2010 a la Sexta Sala para que se cumpla con lo solicitado por la Ponente de Pleno Magistrada Patricia Campos González, y hecho lo anterior, remita el expediente a la señalada Ponente, para su resolución, girando copia del oficio de remisión a la Secretaría General de Acuerdos, para el control respectivo.

**6.2** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 3/2010, que suscribe el Presidente de la Primera Sala Unitaria, Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual devuelve los autos del Recurso de Reclamación 147/2010, señalando que **dicho asunto ya había sido turnado** a esa Ponencia, bajo diverso expediente Pleno registrado bajo el número 103/2010, el que en la presente Sesión se resolvió.

- Los Magistrados integrantes del Pleno dada la duplicidad del recurso, por unanimidad de votos ordenaron la cancelación del expediente de Reclamación 147/2010, comunicando de ello a la Sala de origen para su conocimiento.

**6.3** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 4/2010, que suscribe el Presidente de la Primera Sala Unitaria, Magistrado Horacio León Hernández,



Tribunal  
de lo Administrativo

mediante el cual devuelve los autos del Expediente Pleno 112/2010, señalando que esa Ponencia se encuentra imposibilitada para la resolver el recurso planteado dado que es indebida la instrumentación del Juicio Natural.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron remitir el expediente de Apelación 112/2010 a la Tercera Sala para que se cumpla con lo solicitado por el Ponente de Pleno Magistrado Horacio León Hernández, y hecho lo anterior, remita el expediente al señalado Ponente para su resolución, girando copia del oficio de remisión a la Secretaría General de Acuerdos, para el control respectivo.

**6.4** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 116/2010, el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual devuelve los autos del Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 15/2008**, señalando que en dicho expediente ya se había designado como Ponente a la Magistrada Patricia Campos González, para resolver en definitiva del asunto planteado, quien en Sesión Ordinaria del 27 veintisiete de Mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la reposición del procedimiento, por lo que solicita se haga efectivo el turno forzado correspondiente y se retornen los autos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la solicitud de turno forzado, determinando remitir el expediente de Responsabilidad Patrimonial 15/2008, a la Magistrada Patricia Campos González, en razón de haber sido ella quien primeramente conoció del asunto. Gírese oficio al Director de Informática para que realice los ajustes necesarios en el sistema de turno.

**6.5** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 24/2009**, interpuesto por la C. Iris Angélica Martínez Larios, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y conforme al rol establecido designaron como Ponente al Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, a quien se ordena turnar los autos para formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

**6.6** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 131/2010, que remite la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala Unitaria, en el que comunica que se dejo insubsistente todo lo actuado en el Juicio 77/2008 y su acumulado 79/2008, para llamar como terceros interesados a los quejosos del juicio de amparo, 2256/2008, del índice del Juzgado Cuarto



Tribunal de lo Administrativo

de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, dicho Juicios guardan relación con el expediente Pleno número 928/2009, asunto que guarda relación con el Tianguis navideño de Eva Briseño.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

**6.7** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio DGJ/DC/3834/2010, que suscribe la titular de la Sección de Transparencia y Encargada de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Vialidad y Transportes del Estado, mediante el cual informa que el persona de esa Dependencia contará con un periodo vacacional del 29 veintinueve de marzo al 9 nueve de abril del presente año, por lo que solicita que a fin de evitar el vencimiento de términos en la medida posible se notifiquen los requerimientos después de esa fecha.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

**6.8** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 69/2010 que remite el Presidente de este Tribunal al Secretario de Finanzas, mediante el cual remite el Programa para la Entrega de Recursos para la Aplicación Presupuestal Ejercicio 2010 dos mil diez.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta

**6.9** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 01-143/2010 que suscribe el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual comunica que se dio trámite a la solicitud de Ampliación Presupuestal solicitada por este Tribunal. Anexando copia simple del acuse de recibo.

*Virginia Martínez Gutiérrez*

Respecto al tema y continuando con el uso de la voz, la **Secretario General de Acuerdos**, señaló: En el oficio que anexa como copia que tiene los sellos de presentación, refiere que ese acuerdo donde aprobó la ampliación presupuestal se dice que fue por mayoría, y yo tengo en los oficios de cumplimiento de esa Sesión se especificó que fue por unanimidad de votos y por parte de la Dirección de Administración dice que fue por unanimidad, y solo quería hacerles esa observación. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces **de enterado** y que se haga esa aclaración, girarles un oficio aclaratorio, diciéndole que no fue por mayoría sino que fue por unanimidad, este oficio debe girarse tanto al Presidente del Supremo como Gobernador del Estado. Lo que fue **aprobado** por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

**6.10** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 69/2010, que remite la Directora de Administración de este Tribunal a los



Tribunal de lo Administrativo

Magistrados integrantes de la Comisión de Adquisiciones, en el que adjunta los documentos propuestos para implementar el procedimiento de enajenación de los vehículos que en el año 2007 la Comisión de Adquisiciones propuso para la venta. Ello en cumplimiento a lo ordena en la Séptima Sesión Ordinaria del 17 diecisiete de febrero pasado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta

**6.11** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 927/2010, mediante el cual presenta el informe solicitado por el Pleno en Sesión del 3 tres de marzo pasado, relativo a la confrontación de lo asentado en el documento de acta relativa a la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 4 cuatro de febrero del año 2009 con su respectiva grabación en C.D.

En relación a lo anterior, el **Magistrado Presidente**: Cópielo y entregue a cada uno de los Magistrados el C.D. para que ellos, si así lo desean, corroboren cada uno de ellos o con su gente lo que ya usted nos está informando, que concuerda la versión estenografica con la versión de la grabadora. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Solo un expediente no, pero el expediente en físico concuerda con la votación del Magistrado en la grabación, solo esa discordancia pero todos los demás están correctos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces para que se les entregue a cada uno de los Magistrados. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es pregunta para la Secretaría General, este último informe que nos está entregando habla de una concordancia con un elemento auditivo que esta siendo analizado, pero hay documentales de mucho valor, de mucho mayor valor que es el acta de la Sesión, la hoja de registro de votaciones que yo llevé el acta correspondiente ya firmada, certificada y lo registrado en las fojas de donde se recaban las firmas de cada proyecto, así que esto viene a ser totalmente distinto a lo que ya nos había presentado usted, donde se dijo que la discordancia total, así es que, yo tomo nota de lo que nos está diciendo pero es un elemento que no tiene ningún elemento para mi esa grabación, porque a confrontación que se hizo con el acta que trajimos en ese omento y con mi hoja de votación que estaba discordante y después usted nos presentó un análisis donde seis o siete estaban mal, y ahora todo está bien, como?. Interviene el **Magistrado Presidente**: Hay una mala interpretación de Usted Magistrado, en la Sesión pasada yo solicite a la Secretaría General que verificara con la grabación auditiva para saber si había también algún error entre la grabación auditiva con la versión estenografica, únicamente, ya sabemos que entre la versión estenografica y lo que se encuentra físicamente en cada uno de los expedientes que se votaron hay discordancia, pero este es un elemento adicional para acreditar que la versión auditiva concuerda única y exclusivamente con el acta que se voto, únicamente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Acuérdesse que cuando un asunto que aquí comentamos con el Magistrado Armando yo traje el acta y no checaba con la votación y aquí se dice que todo concuerda con el acta. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero una cosa es específicamente con el

*(Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin)*



expediente y eso es lo que no concuerda. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**, Esta claro Magistrado Presidente.

*Victor Manuel Leon Figueroa*

**6.12** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Una pregunta sobre las cuestiones que hemos abordado en las Sesiones de trabajo, hay temas muy trascendentes hasta cuestiones de todo tipo operativo como la petición de que se revisara la ampliación de las memorias. Interviene el **Magistrado Presidente**: Me acaban de entregar hoy en la mañana el resultado del costo, es aproximadamente dieciocho mil pesos para todas las computadoras del Tribunal no exclusivamente las computadora de los Magistrados, pero aparte ver cuanto nos cuesta poder tener el Magistrado Armando García Estrada, tenga las mismas computadoras que todos nosotros por equidad. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Y se va a tomar esa decisión. Contesta el **Magistrado presidente**: Si, es una decisión del Pleno porque cuesta más de diez mil pesos y tiene que pasar por Comisión de Adquisiciones. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Y si compra un mes unas y el otro mes otras no se ocupa pasar por dictamen. Contesta el **Magistrado Presidente**: Para que hacemos cosas buenas que parezcan malas. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: También la Ley exige dictámenes de las Comisiones y nunca se presentan y así se asignan las licitaciones. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: y cuantas computadoras son las que están en mal estado? Contesta el **Magistrado Presidente**: Son aproximadamente veinticinco, las que están en la situación de actualizarlas y hacerlas más rápidas operativamente hablando que no sean tan lentas. Pero si quieren les parece que nos juntemos el martes en este Salón de Plenos para tratar eso y lo demás que ha quedado pendiente.

*Victor Manuel Leon Figueroa*

**6.13** En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**:\_Para hacer del conocimiento de este Cuerpo Colegiado de la renuncia que formula Mónica Ileana Lomas Magaña a su cargo de Secretaria "B", con adscripción a la Cuarta Sala a mi cargo a partir del día 16 dieciséis de marzo del año 2010 dos mil diez, y también solicito que se apruebe la renuncia y en segundo término pasaría a proponer en sustitución de ella como Secretario "B" al joven Alejandro Lomelí Arreola, por el término de dos meses, a partir del 16 dieciséis de marzo del presente año.

*Armando García Estrada*

- Sometida a votación la renuncia presentada, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos. De igual forma por unanimidad de votos, quedó aprobado el nombramiento de Secretario "B" a favor del C. Alejandro Lomelí Arreola, por el término de dos meses a partir del 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez, con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

*Armando García Estrada*

**6.14** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más para preguntar si tienen alguna observación en cuanto al convenio para firmarse con el Bufet jurídico del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, si tienen alguna observación para que me la hagan llegar, también para que me autoricen firmar el convenio para que ellos puedan prestar el servicio a los justiciables que así lo requieran.

*Magistrado Presidente*

*Magistrado Presidente*



**6.15** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El informe que solicitamos respecto del estado jurídico de cada uno de los servidores públicos que tienen nombramientos. Interviene el **Magistrado Presidente**: Todavía no lo terminan, ya quedan pocos expedientes yo espero que mañana ya estén para el martes podérselos entregar y podernos reunir el martes a la una de la tarde.

**6.16** En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo para solicitar copias certificadas de las actas del día 5 cinco de agosto, 12 doce de agosto, 19 diecinueve de agosto, 26 veintiséis de agosto, 2 dos de septiembre, 23 veintitrés de septiembre, 30 treinta de septiembre y 8 ocho de octubre todas del año 2009 dos mil nueve.

- Sometida a votación la petición de la Magistrada Patricia Campos, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

**6.8** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio V-178/2010, que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita licencia económica por el día 22 veintidós de marzo de 2010 dos mil diez, para asistir al Congreso Internacional de Postgrado en Derecho, que se llevará a cabo en la Ciudad de México.

- Sometida a votación la licencia de la Magistrada Patricia Campos, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, ello de conformidad a lo que establece el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Alberto Barba Gómez, para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Quinta Sala Unitaria, lo anterior atendiendo lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica antes mencionada.

No existiendo más asuntos que tratar, **a las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del día 10 diez de Marzo del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 diecisiete de marzo del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----